

VISTO:

La Ordenanza 387/99, mediante la cual se establece el Reglamento para asegurar la calidad de las obras y el cumplimiento de los contratos para la construcción, dentro del ámbito de la Universidad Nacional del Comahue; y

CONSIDERANDO:

La Ley de Obra Pública N° 13064 y sus modificaciones.

Lo establecido en el Capítulo IV de la misma Ley N° 13064.

La desactualización de los precios producidos por la inflación.

Lo determinado por la Resolución N° 515/2000 de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Lo previsto en el Artículo 42 de la Ordenanza 387/99 de la Universidad Nacional del Comahue.

Por Ello:

**LA Rectora de la Universidad Nacional del Comahue
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Modificar los montos establecidos en el Artículo 42 de la Ordenanza N° 387/99 por los aprobados en el Punto 3 del “Manual práctico para la Adquisición, enajenación y contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional”. Aprobado por Resolución N° 515/2000 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, modificatorio de la Ley 13064 – El que quedará redactado de la siguiente manera en su parte modificada:

“Toda contratación sobre obra pública se efectuará por licitación pública, siempre que el monto de la misma supere los trescientos mil pesos (\$300.000.-). Si la contratación supera los setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000.-), se realizará por licitación privada o concurso de precios. Si el monto de la misma es inferior a setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000.-) se efectuará por contratación directa, y en ese caso se requerirán como mínimo cinco presupuestos”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-



Lic. Oscar R. Lusetti
Secretario de Hacienda
Universidad Nac. del Comahue



Ing. Arsenio Delgado
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



Dra. Ana María Pechén de D'Angelo
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue